



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.405.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N° 7, letra L), que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se reciben ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 3.761, de fecha 18 de julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno del Acalde, que solicita trato directo con **"Centro de Capacitación Munay Ki Ltda."**, a fin de realizar la Capacitación **"Fortalecimiento Práctico y Lúdico del Equipo de Trabajo de PRLAC Municipalidad de Alto Hospicio"**; Las Bases Administrativas y Técnicas denominada **"Fortalecimiento Práctico y Lúdico del Equipo de Trabajo de PRLAC Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-164-L124; Qué, con fecha 09 de julio del 2024, se realiza el llamado a Licitación Pública en la Plataforma de Mercado Público, la denominada **"Fortalecimiento Práctico y Lúdico del Equipo de Trabajo de PRLAC Municipalidad de Alto Hospicio"**, bajo el ID 3447-164-L124; Qué, con fecha 15 de julio del 2024, la denominada **"Fortalecimiento Práctico y Lúdico del Equipo de Trabajo de PRLAC Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-164-L124, cierra con (0) ofertas; La Cotización, de fecha 18 de julio del 2024, de la empresa **Centro de Capacitación Munay Ki Ltda.**, RUT 76.833.427-7, para el **"Fortalecimiento Práctico y Lúdico del Equipo de Trabajo de PRLAC Municipalidad de Alto Hospicio"**; Para la presente contratación concurren las dos condicionantes que requiere la normativa, las cuales se argumentaran a continuación: No recepción de Ofertas: La propuesta, denominada **"Fortalecimiento Práctico y Lúdico del Equipo de Trabajo de PRLAC Municipalidad de Alto Hospicio"**, ID 3447-164-L124, fue declarada desierta debido a que **no se recibieron ofertas**; Indispensabilidad: La propuesta **"Fortalecimiento Práctico y Lúdico del Equipo de Trabajo de PRLAC Municipalidad de Alto Hospicio"** es indispensable para el equipo del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, de la Dirección de desarrollo Comunitario, debido a que permanentemente están en contacto con las familias más vulnerables y deben ir entregando servicios de contención, apoyo en el domicilio, trámites de distinta índole, para lo cual se hace necesario incorporar periódicamente habilidades que vayan apoyando el trabajo de las Asistentes de cuidados en el domicilio y los profesionales de servicios especializados. Con esta capacitación se pretende entregar herramientas que ayuden al equipo fortalecer su capacidad de trabajo en equipo y comunicación entre los miembros que atienden y compañeros (as) de trabajo. Además de contar con un espacio de esparcimiento personal; La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), requiere el **"Fortalecimiento Práctico y Lúdico del Equipo de Trabajo de PRLAC Municipalidad de Alto Hospicio"** y para ello, se cuenta con la Cotización de la empresa **Centro de Capacitación Munay Ki Ltda.**, por los valores que se detallan en el numeral 3 del Memorando N° 3.761, de fecha 18

de julio de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); El proveedor **Centro de Capacitación Munay Ki Ltda., R.U.T.: 76.833.427-7**, en la cotización adjunta informa que su plazo de entrega será ese mismo día de la actividad, 26 de julio, para todos los productos; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10, N° 7, letra L) de su Reglamento con **"Centro de Capacitación Munay KI Ltda."**, RUT 76.833.427-7, con domicilio en Playa Platillos #3210, Iquique, a fin de realizar la Capacitación **"Fortalecimiento Práctico y Lúdico del Equipo de Trabajo de PRLAC Municipalidad de Alto Hospicio"**, cuyo plazo de entrega de los servicios será el día viernes 26 de julio del presente año.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Centro de Capacitación Munay KI Ltda."**, cuyas descripciones y valor son los que se indican en el siguiente recuadro:

Ítem N°	Descripción de "Fortalecimiento Práctico y Lúdico del Equipo de Trabajo de PRLAC Municipalidad de Alto Hospicio" El cual se detalla de la siguiente manera:	Cantidad	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	- CAPACITACIÓN TEMAS: - VINCULOS DE CONFIANZA Y COMUNICACIÓN INTERPERSONAL. ACTIVIDAD LUDICA Y PRÁCTICA. NO PPT - ESPACIO DE ESPARCIMIENTO Y AUTO CUIDADO: MASAJES DE RELAJACIÓN, LIMPIEZA FACIAL, YOGA O REIKI, MANICURA. (16 PERSONAS) - ALIMENTACION: 16 PERSONAS: DESAYUNO, ALMUERZO (ENTRADA, PLATO DE FONDO Y POSTRE CON BEBESTIBLES INCLUIDOS) Y COCTEL DE CIERRE (FRIO Y CALIENTE). - ESPACIO CÓMOCO CALEFACCIONADO ACORDE A LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS.	1	\$2.184.874	\$415.126	\$2.600.000

- 3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los bienes y los plazos indicados.
- 4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los bienes a contratar son estándar de simple y objetiva especificación. El contrato en

cuestión tendrá una duración hasta dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por la empresa, por los bienes a entregar y sus adicionales (si es que hubieren), en los plazos establecidos en su oferta y en las condiciones dispuestas en las presentes bases, pudiendo las partes poner término a éste por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

5.- Encárguese a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, será la encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato.

6.- La **Unidad Técnica** será la encargada de velar por el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, de tal forma de garantizar de la mejor manera posible la consecución de los objetivos definidos para la adquisición de los bienes. Para ello, deberán supervisar al proveedor, lo cual implica recepcionar, evaluar, instruir modificaciones u observaciones si las hubiese, levantar acta de recepción conforme para la certificación de las facturas y/o boletas para su posterior pago, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control Municipal. Adicionalmente, la **Unidad Técnica** deberá gestionar la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (si es que hubiere) y otras si es que hubiere. Además, será responsable de mantener **vigente** la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato u otras (si es que hubieren), por ejemplo: en el caso de prórroga de contrato. Cabe mencionar, que la recepción de los servicios, por parte de la Unidad Técnica, no eximirá al proveedor de responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega de éstos.

Para la coordinación, cumplimiento y soluciones de problemas durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá **designar** a un ejecutivo responsable para los servicios a entregar, **indicando medios de contacto directo** (Teléfono móvil, Teléfono de red fija e E-mail) para este fin. Del mismo modo, la **Unidad Técnica nombrará** a un funcionario, el cual estará de encargado de controlar, supervisar y fiscalizar los servicios.

7.- Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de **recepción conforme** de la correspondiente factura y/o boleta de honorarios, recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de los servicios solicitados, y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos. Para proceder al pago, el proveedor deberá entregar **Antecedentes para el Pago con sus respectivos respaldos**, que acredite detalle de la actividad realizada adjuntando fotografía o cualquier otra información indicada por la Unidad Técnica. Lo anterior, **dentro de los primeros 7 días hábiles siguientes al que se entregarán los servicios**. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la unidad técnica, certifique la recepción conforme de los servicios, de acuerdo a lo solicitado y ofertado por el proveedor.

8.- El pago del monto contratado se efectuará por la Municipalidad de Alto Hospicio, y deberán contener los siguientes antecedentes:

- f) Factura a nombre de la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", RUT 69.265.100-6, con domicilio en Avda. Ramón Pérez Opazo, N° 3125, Alto Hospicio.
- g) Orden de compra con Recepción Conforme.
- h) **Acta de Recepción Conforme** con antecedentes de respaldo (fotografías u otro) del servicio adquirido, con nombre, timbre y firma por parte de los miembros de la comisión receptora.
- i) Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, en **Estado Hábil**.

j) Comprobante de pago de multas (si las hubiere).

9.- El envío de la Orden de compra al proveedor se realizará **previo a la entrega de los servicios**, verificando entre las partes la recepción del documento emitido, para su posterior aceptación por parte del oferente.

10.- La orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor en un plazo **no mayor a 3 días hábiles desde la fecha de envío** de la misma.

11.- En el caso que la orden de compra no haya sido aceptada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha envío de la orden, el Municipio podrá cancelar la misma a solicitud de la Unidad Técnica.

12.- Los servicios requeridos en materia de la presente contratación, serán financiadas por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con cargo al **Presupuesto del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados** y se deberán imputar a la **cuenta N° 114-05-02-001-007-000** Ítem Servicios de Capacitación del Componente Atención Domiciliaria y Plan de Cuidados.

13.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

JOSÉ JESÚS VAENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

1
D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dideco
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico